



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-21/2018 Y RI-26/2018 CUMULADO

RECURRENTE:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
Y DANIEL GARCÍA GARCÍA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a veintitrés de enero de dos mil diecinueve.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Alma Jesús Manríquez Castro, doy **CUENTA** a la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo, que a las doce horas con ocho minutos del veintitrés de enero, se recibió en Oficialía de Partes, oficio número IEEBC/CGE/419/2019 signado por Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, constante en una foja útil, con el que remite copia certificada del Dictamen número siete que determina inviable entrar al estudio de la Iniciativa de Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, aprobado en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California el quince de enero de dos mil diecinueve; materia que guarda relación con lo ordenado en la sentencia dictada dentro del expediente al rubro citado. **Conste.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 7, fracción I y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal se **ACUERDA:**

ÚNICO. Dése vista del escrito de cuenta y anexo, con el expediente respectivo a la suscrita Magistrada Elva Regina Jiménez Castillo en mi carácter de ponente en el medio de impugnación de referencia, a fin de que se determine lo que en Derecho proceda.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo ante la Secretaria General de Acuerdos Alma Jesús Manríquez Castro, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cumplase.**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS